

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de abril de 2024. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior que adicionó la Sentencia No.192 del 28 de septiembre de 2023. Condenatoria dictada por este Despacho. Pasa para lo pertinente.


ESCARLETTE PATRICIA DIAZGRANADOS PAREJO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.970

Santiago de Cali, 19 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia en apelación, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO. - OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que adicionó el numeral 4 de la Sentencia No. 192 del 28 de septiembre de 2023 y confirmó en todo lo demás la sentencia Condenatoria, dictada por este Despacho

SEGUNDO: Por Secretaría efectúese la liquidación de costas. Fijándose la suma de \$2.320.000 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada PROTECCION SA y a favor de la demandante.

NOTIFÍQUESE

Se suscribe con firme electrónica
JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ
Juez

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ARACELY ALVAREZ TORRES
DDO: COLPENSIONES Y/O
RAD: 2023-368

<p>JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI</p>  <p>Hoy, 22 DE ABRIL DE 2024, se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 053.</p>  <p>ESCARLETTE PATRICIA DIAZGRANADOS PAREJO Secretaria</p>

Firmado Por:
Jesus Adolfo Cuadros Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc31fcd078af841c0355e93384dfd72c558891df92b444df680494e8f1b2c**

Documento generado en 19/04/2024 04:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de abril de 2024. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte demandada

PROTECCION SA.....\$2.320.000

AGENCIAS EN DERECHO 2da Instancia a cargo de la parte demandada

COLPENSIONES.....\$4.000.000

OTRAS SUMAS acreditadas.....\$ -0-

TOTAL SUMAS acreditadas\$ 6.320.000

SON: SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS MC/T.



ESCARLETTE PATRICIA DIAZGRANADOS PAREJO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 971

Santiago de Cali, 19 de abril de 2024.

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: ARACELY ALVAREZ TORRES

DDO: COLPENSIONES Y/O

RAD: 2023-368

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 numera 2 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor de \$2.320.000 a cargo de PROTECCION SA en favor de la parte demandante, costas por un valor de \$4.000.000 a cargo de COLPENSIONES en favor de la parte demandante, discriminados como se indicó en la liquidación que antecede.

DISPONE

PRIMERO. - APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

SEGUNDO. - PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

Juez

EM2023-368

JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI



Hoy, 22 DE ABRIL DE 2024, se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 053.



ESCARLETTE PATRICIA DIAZGRANADOS PAREJO
Secretaria

Firmado Por:
Jesus Adolfo Cuadros Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f414f74b5f209edced617ba6383f166115cac589545fe235250318879a6cf063**

Documento generado en 19/04/2024 04:19:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de abril de 2024. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior que adicionó y modificó el numeral 1 de la Sentencia No. 99 del 13 de mayo de 2021. Condenatoria dictada por este Despacho. Pasa para lo pertinente.



ESCARLETTE PATRICIA DIAZGRANADOS PAREJO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 966

Santiago de Cali, 19 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia en apelación y consulta, el Juzgado,

DISPONE

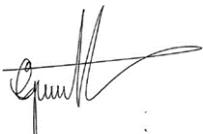
PRIMERO.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que adicionó y modificó el numeral 1 de la Sentencia No. 99 del 13 de mayo de 2021 y confirmó en todo lo demás la sentencia Condenatoria dictada por este Despacho.

SEGUNDO: Por Secretaría efectúese la liquidación de costas. Fijándose la suma de \$693.355 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y a favor de la parte demandante.
NOTIFÍQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

Juez

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LIDIA PASTORA CASTILLO VILLARREAL
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2020-426

 <p>JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI</p> <p>Hoy 22 de abril de 2024</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 053</p>  <p>ESCARLETTE PATRICIA DIAZGRANADOS PAREJO</p> <p>Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Jesus Adolfo Cuadros Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2f4141681b2c724b3088c5b5b590ecb9de90ca3774b27da14d37b83fd69efb5**

Documento generado en 19/04/2024 04:19:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de abril de 2024. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte demandada

COLPENSIONES.....\$693.355

OTRAS SUMAS acreditadas.....\$ -0-

TOTAL SUMAS acreditadas\$ 693.355

SON: SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MC/T.



ESCARLETTE PATRICIA DIAZGRANADOS PAREJO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 967

Santiago de Cali, 22 de abril de 2024.

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LIDIA PASTORA CASTILLO VILLARREAL
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2020-426

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 numera 2 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de, costas por un valor de \$693.355 a cargo de COLPENSIONES en favor de la parte demandante, discriminados como se indicó en la liquidación que antecede.

DISPONE

PRIMERO. - APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

SEGUNDO. - PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

Juez

EM2020-426

<p>JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI</p>  <p>Hoy, 22 DE ABRIL DE 2024, se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 053.</p>  <p>ESCARLETTE PATRICIA DIAZGRANADOS PAREJO Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Jesus Adolfo Cuadros Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcd3bbac7fee43c9eac40136cdf06a4e650182972cd363d7afc1576f890dfd61**

Documento generado en 19/04/2024 04:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de abril de 2024. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior que modificó la Sentencia No. 003 del 24 de enero de 2024. Condenatoria dictada por este Despacho. Pasa para lo pertinente.



ESCARLETTE PATRICIA DIAZGRANADOS PAREJO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 968

Santiago de Cali, 19 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia apelada, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que modificó los numerales 3 y 4 de la Sentencia No. 003 del 24 de enero de 2024 y confirmó en todo lo demás la sentencia. Condenatoria dictada por este Despacho.

SEGUNDO: Por Secretaría efectúese la liquidación de costas. Fijándose la suma de \$1.300.000 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada PORVENIR SA a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Se suscribe con firme electrónica
JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ
El Juez

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ISABEL BEJARANO POSADA
DDO: COLPENSIONES EICE
RAD: 2023-410

JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI



Hoy, **22 de abril de 2024**, se notifica el auto anterior por anotación en el **ESTADO No. 053**.



ESCARLETTE PATRICIA DIAZGRANADOS PAREJO

Secretaria

Firmado Por:
Jesus Adolfo Cuadros Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3833ee23fbab7580db5f3f93a683facf647bd01744ac3e11533f0743a9d03150**

Documento generado en 19/04/2024 04:19:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de abril de 2024. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte demandada

PORVENIR SA.....\$1.300.000

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte demandada

COLPENSIONES.....\$2.000.000

OTRAS SUMAS acreditadas.....\$ -0-

TOTAL SUMAS acreditadas\$ 3.300.000

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MC/T.

ESCARLETTE PATRICIA DIAZGRANADOS PAREJO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 969

Santiago de Cali, 19 de abril de 2024.

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: ISABEL BEJARANO POSADA

DDO: COLPENSIONES EICE

RAD: 2023-410

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 numera 2 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor de \$2.000.000 a cargo de COLPENSIONES en favor de la parte demandante, costas por un valor de \$1.300.000 a cargo de PORVENIR SA en favor de la parte demandante discriminados como se indicó en la liquidación que antecede.

DISPONE

PRIMERO. - APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

SEGUNDO. - PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

Juez

EM2023-410



Firmado Por:
Jesus Adolfo Cuadros Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **181c7af156b62476b9954f40bb15758bdaa26f5af1e8de492dd906af68a9056d**

Documento generado en 19/04/2024 04:19:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>